ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"

RESOLUCIÓN No. ACL 199 de 2022
31 MAY 2022
(.....)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"*

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS FRANCISCO VILLARRAGA SUSA** identificado con c.c. No. **11.334.113** de **Zipaquirá**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202204311 de la Secretaria de Planeación el 12 de mayo de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, expedida para el expediente No. **25126-0-21-0182**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-60944** y **176-60945** y código catastral No. **00-00-0003-1150-000** y **00-00-0003-1151-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, en los siguientes términos: *"solicitar a ustedes una aclaración en la resolución # SUV 539 2021 del 14 de diciembre del 2021 (...) en cuadro de áreas subdivisión rural lote CHEPE en su parte inferior colocan lote EL OLIVO"*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente No. **25126-0-21-0182**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, observando que, revisada la planimetría aportada y aprobada dentro del trámite, se evidencia un error de transcripción en el *"CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISIÓN RURAL LOTE EL CHEPE"* en el cual se consignó *"LOTE EL OLIVO"* en la sumatoria de las áreas de los predios subdivididos, siendo procedente realizar aclaración en el sentido de establecer que la sumatoria corresponde a *"LOTE EL CHEPE"*.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

> *"**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"

ARTICULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE, NUM 1.**, consignado en el *"CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISÓN RURAL LOTE EL CHEPE"* el cuál quedará así:

CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISIÓN RURAL LOTE EL CHEPE						
DESCRIPCIÓN	ÁREAS				MOJONES (LOTE)	DISTANCIA
	ÁREA SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE A FAVOR DE	ÁREA PRIVADA	ÁREA TOTAL		
LOTE 1A	44,30 M2	LOTES 1 ,2,3, 1A, 2B Y 3C	277,86 M2	322,16 M2	M-17 a M-18	11,07 MTS
					M-18 a M-19	24,90 MTS
					M-19 a M-20	11,03 MTS
					M-20 a M-17	24,42 MTS
LOTE 2B	44,88 M2	LOTES 1 ,2,3, 1A, 2B Y 3C	276,61 M2	321,49 M2	M-17 a M-20	24,42 MTS
					M-20 a M-22	11,22 MTS
					M-22 a M-23	23,93 MTS
					M-12 a M-17	11,21 MTS
LOTE 3C	45,80 M2	LOTES 1 Y 3C	276,55 M2	322,35 M2	M-22 a M-23	25,93 MTS
					M-23 a M-26	11,44 MTS
					M-26 a M-25	23,44 MTS
					M-25 a M-22	11,45 MTS
LOTE EL CHEPE				**966,00 M2**		

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 31 MAY 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 199 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0182

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 1 de junio de 2022, 10:52
Para: Clara Venegas <claravenegas@arplan.com.co>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 199 - 2022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022**, Por el cual se aclara la **Resolución Nº SUB 0539 del 14 de diciembre del 2021** " Por el cual se otorga Licencia de Subdivisión Rural, Suburbano, Actividad Residencial" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0182;** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Escudo Cajica

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 199 - 2022 ACL - EXP 21-0182.pdf
1012K